



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 3 DE MAYO DE 2021. (EXPEDIENTE PLN/2021/3)

En la villa de Autol, a tres de mayo de dos mil veintiuno, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. Nora Herce Jiménez, Dña. María Elena Fuertes Cristóbal, D. Javier Pastor Jiménez, D^a Leire Alonso Rueda, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en sesión ordinaria, a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, asistido de mí el secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

1. APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021 (EXPEDIENTES PLN/2021/2)

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, el acta de la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021 y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, la misma resulta aprobada por los concejales asistentes al Pleno.

2. APROBACION DE DOS DÍAS NO LABORABLES CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2022. (EXPEDIENTE 527/2021)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, por el que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

En base a ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, **ACORDO**:

Primero. - Aprobar para el año 2022, y en el término municipal de Autol, las fiestas laborales de ámbito local:

- 3 de febrero, San Blas.
- 8 de septiembre, San Adrián y Santa Natalia.

Segundo. - Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja y a la dirección del Colegio Público “Villa de Autol”.

3. APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2021, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. (EXPEDIENTE 531/2021)

Vista la Providencia y la Memoria de Alcaldía donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2020 correspondiente con la cantidad de 2.157.402,54 €, se propone aprobar la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Considerando que con fecha 30 de abril de 2021, se emitió memoria de la alcaldesa en





Ayuntamiento de Autol

la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 30 de abril de 2021, se emitió informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020, en el que señala, entre otros:

*“El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de **2.405.645,37 €**, sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación que asciende a **1.148.639,01 €**, quedando disponible una vez aplicado el presente expediente: **1.257.006,36 €**”*

Considerando que con fecha 30 de abril de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el que señala, entre otros:

“El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

- *“Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.*

- *“Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”*

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Con carácter más general, en tanto se refiere al conjunto del Estado, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

El artículo 12.5 de la LOEPSF dispone que “Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”.

Esa norma está incluida en la regulación de la regla de gasto, su aplicación lógica se produce una vez liquidado el presupuesto y considerando el importe global de los ingresos no financieros (no finalistas). Su finalidad es evitar que, en esos supuestos y si existe deuda pendiente de amortizar, el exceso de ingreso se destine a incrementar gasto, que, además, puede conllevar incumplimiento de la regla de gasto.

En la actual situación al no aplicarse las reglas del destino del superávit, al estar suspendidas





Ayuntamiento de Autol

las reglas fiscales y los objetivos de las mismas, no se requiere la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF.

Uno de los principales efectos de esta suspensión es la **libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales** para financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito.

Recordemos que con dichas modificaciones se habilita gasto en los capítulos 1 a 7 y el remanente de tesorería se registra presupuestariamente en el capítulo 8 de ingresos. Es por ello que este tipo de modificaciones siempre afectan negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto; razón por la cual debe utilizarse el RTGG con la diligencia debida.

Directamente relacionados con los efectos sobre la utilización del remanente de tesorería se encuentran los efectos **sobre la sobre la regla general del destino del superávit presupuestario** a la que se refiere el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al igual que la suspensión de las reglas fiscales determinan que el uso del remanente de tesorería, aunque produzcan incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto, no dará lugar a medidas de corrección, **el superávit no debe destinarse de forma obligatoria a reducir deuda pública.**”

Teniendo en cuenta que dicho expediente fue dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, Hacienda y Especial de Cuentas el día 30 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que fue aprobado por mayoría absoluta por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020 por el que suspenden las tres reglas fiscales en 2020 y 2021.

De esta manera, para este ejercicio 2021, se permite no destinar la totalidad del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2020 a amortizar deuda.

Cuyo resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
Progr. Económica		
332 6.63.633	Cambio calefacción a gas Casa Cultura	44.000,00
333 6.62.625	Equipamiento auditorio	400.000,00
337 6.63.633	Climatización Centro Joven	66.000,00
342 6.62.622.00	Pista deportiva y dos pistas de pádel	300.000,00
342 6.62.622.01	Tobogán acuático piscina	50.000,00
342 6.63.632	Obras reforma piscinas	198.639,01
920 6.68.682	Adquisición inmueble Plaza de España	68.000,00
920 6.63.633	Cambio calefacción a gas Casa Consistorial	22.000,00
TOTAL, GASTOS		1.148.639,01





Ayuntamiento de Autol

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.148.639,01
TOTAL, INGRESOS				1.148.639,01

En base a todo ello, el Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 1/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2020, de acuerdo con el resumen reseñado anteriormente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pronunciamiento del Pleno de la Corporación sobre la urgencia de la inclusión de un punto en el orden del día. -

Se expone por Sra. Alcaldesa que es preciso la inclusión de un punto en el orden del día en esta sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, dada la comunicación efectuada por el director General de Política Local del Gobierno de La Rioja con fecha 29 de abril en curso, comunicando que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el día 28 de abril de 2021, ha aprobado el convenio de cooperación regulador de la participación de ese Ayuntamiento en la Sección de Municipios con población superior a dos mil habitantes, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2021, adjuntando una copia del mismo.

Con objeto de proceder a la firma del referido convenio en próximas fechas, ese Ayuntamiento ha de remitir a esta Dirección General un certificado de Secretaría que acredite la aprobación del convenio por parte del órgano competente y la habilitación a Alcaldía para su firma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca debate, el Pleno por unanimidad de los once miembros de la Corporación que la integran, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la inclusión del punto en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos.





Ayuntamiento de Autol

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIONES SUPERIORES A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2021. (EXP. 250/2021)

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, según lo previsto en la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja de 2021, como instrumento de cooperación para la financiación de obras y servicios de las entidades locales, y para contribuir a su eficiencia financiera.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, **ACUERDA:**

Primero. - Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes para el año 2021, con las siguientes cláusulas principales:

1ª.- El Ayuntamiento de Autol de acuerdo con las cuantías y criterios establecidos en la citada Ley, percibirá la cantidad de 147.557 euros.

El Ayuntamiento de Autol destinará los recursos procedentes de esta participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja a financiar operaciones corrientes y de capital vinculadas a la prestación de los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

2ª.- La participación que corresponde al Ayuntamiento de Autol se hará efectiva mediante dos transferencias de igual importe, en las siguientes condiciones:

1º. La primera transferencia, correspondiente al 50 por ciento de la cuantía, se tramitará en concepto de pago anticipado tras la firma del convenio, quedando eximido el Ayuntamiento de Autol de la constitución de garantía.

2º. La segunda transferencia se realizará a partir del día 1 de octubre de 2021 una vez que el Ayuntamiento de Autol aporte a la Dirección General de Política Local la siguiente documentación:

a) Certificación del funcionario responsable de la contabilidad municipal, expresiva del concepto, cuantía y aplicación presupuestaria, de hallarse contabilizado el reconocimiento y pago de obligaciones previstas en la cláusula cuarta, por importe del total de la asignación que le corresponde en la presente sección, con cargo al ejercicio presupuestario de 2021. No se considerarán los gastos por actividades desarrolladas con los medios propios del Ayuntamiento, sean materiales o de personal. Junto a la certificación acreditativa del gasto, se aportará la información que resulte necesaria para identificar el objeto concreto de cada una de las actuaciones a las que se han aplicado los recursos y su correspondencia con alguno de los fines señalados en la cláusula cuarta.





Ayuntamiento de Autol

b) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula cuarta, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Bastida de Miguel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concorra a la formalización del referido Convenio con la Sra. Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. ASUNTOS DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa dio cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes:

- De la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020, que fue aprobada por decreto de alcaldía nº 130/2021 de 6 de abril, que es como sigue:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1) Derechos reconocidos netos	4.684.431,00.-€
2) Obligaciones reconocidas netas	4.537.485,05.-€
3) Pasivo financieros	-74.551,78.-€
I) Resultado Presupuestario	72.394,17.-€

AJUSTES

3) Gastos financiados con remanentes de Tesorería para gastos generales	10.975,54.-€
4) Desviaciones negativas de financiación	00,00.-€
5) Desviaciones positivas de financiación	1.123,85.-€
II) TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	9.851,69.-€

Resultado presupuestario ajustado(I+II) **82.245,86.-€**

B.- REMANENTE DE TESORERIA

1) Fondos líquidos de tesorería a fin de ejercicio	1.426.811,32.-€
2) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	1.890.728,71.-€
3) Obligaciones pendiente de pago	199.019,36.-€
4) Partidas pendiente de aplicación	00,00.-€

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL **3.118.520,67.-€**

Saldo de dudoso cobro 711.751,45.-€

Exceso de financiación afectada 1.123,85.-€

Remanente de tesorería para gastos generales..... 2.405.645,37.-€

- De los decretos de alcaldía dados de 2 de marzo a 3 de mayo de 2021, del número 78 a 184.
- Informó de que se va a aprobar un contrato menor de asistencia técnica para valorar y elabora el pliego de prescripciones técnicas del equipamiento del auditorio.
- Que se van a firmar este año unos convenios urbanísticos para la apertura y desarrollo de la calle Rio Chiquito, a fin de poder llevar su urbanización el próximo año.
- Que se ha llegado a un acuerdo con los herederos de los propietarios del inmueble colindantes de la Casa Consistorial, para su compra y en un futuro poder ampliar el actual edificio que alberga el Ayuntamiento.
- De los informes negativos emitidos por el mantenedor de la calefacción de gasóleo de la Casa Consistorial y de la Casa de Cultura, que recomienda el cambio de caldera a gas.





Ayuntamiento de Autol

- De la adjudicación del contrato de asistencia técnica de redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de reurbanización de la calle Hombría y Portillo, el proyecto estará elaborado a finales del mes de mayo.
- Del adecentamiento y pintura del paso de la calle Horno y de la calle Barrionuevo.
- Que se va proceder a revisar y cambiar los tubos actuales del sistema de agua caliente por otros de cobre de la Residencia de Personas Mayores, es por el tratamiento de la legionella.
- De los trabajos ejecutados de pintura de las oficinas de la Casa Consistorial, de la Casa de Cultura y del Centro Joven, así como la ejecución de la acera en el margen derecho de la calle Doctor Remón.
- De la instalación de vallado de una zona del parque de los Picuezos y del puente Romano.
- De los trabajos de pintura ejecutados de los pasos de cebra en distintas vías de la localidad.
- De la nueva señalización del Prado.
- Del contrato menor aprobado para la llevar a cabo la auditoria del alumbrado público y que sirva para poder redactar el proyecto del nuevo alumbrado público.
- Se está llevando a cabo la recuperación y mejora de la casilla del Prado entre unos jóvenes de la localidad y el Ayuntamiento.
- El día de San Isidro no se va a programar nada, si bien para el día de La Rioja se pretende programar una actuación de jotas y para la noche de San Juan una actuación musical en el parque de los Picuezos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejala **Sra. Fuertes Cristóbal (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. De la reunión con el Consejero de Educación si hay un acuerdo para ampliar el colegio.

Contestando la Sra. Alcaldesa que simplemente fue una reunión de intenciones. Hay interés en ampliar para implantar un nivel de formación profesional, pero sin más detalles.

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. Sobre la inmatriculación del Castillo en el Registro de la propiedad, si se sabe algo.

Informando el secretario que hay una parte inmatriculada a nombre del Obispado y otra zona a nombre del Ayuntamiento.

2ª. Si se va a ejecutar alguna actuación de conservación en la zona del Castillo.

Contestando la Sra. Alcaldesa que se ha incluido una actuación de mantenimiento de la ladera en Riojasuroriental.

Tomó la palabra la concejala Sra. Fuertes Cristóbal (PSOE) para manifestar si la Asociación de Amigos de los Castillos de La Rioja sigue en funcionamiento.

Contestando la Sra. Alcaldesa que últimamente no tiene ninguna noticia de dicha





Ayuntamiento de Autol

asociación.

La Sra. Alcaldesa manifestó que en primer lugar se llevara a cabo la ejecución de reurbanización de alguna calle del casco antiguo y luego se llevara a cabo la actuación del Castillo.

3ª. Si se sabe algo del polígono industrial y de la modificación puntual del Plan General Municipal.

Contestando la Sra. Alcaldesa que sobre el polígono se está pendiente, si bien el consejero anterior nos manifestó que iba solucionar el tema.

Sobre la modificación se está pendiente de llevarla a cabo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

